

DCCXXXVI

LICENCIA QUE EL PRÍNCIPE OTORGÓ A DIEGO SÁNCHEZ PARA QUE SE AUSENTASE DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. DADA EN MONZÓN, EL 7 DE DICIEMBRE DE 1547. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 142 v.º/ *diego sanchez* licencia para venir a estos rreynos por dos años.

El príncipe

alcalde mayor y otras qualesquier justicias de la prouincia de nicaragua por parte de diego sanchez estante en esa prouincia me ha sido hecha relacion quel tiene neçesidad de venir a estos rreynos a ver sus deudos y a otras cosas que le convienen y me fue suplicado le mandase dar licencia para que por termino de dos años pudiese venir dexando persona que en su lugar administrase sus yndios con que en el entretanto no se le quitasen ni rremouiesen o como la mi merçer fuese e yo touelo por bien por ende yo vos mando que dexando el dicho diego sanchez en su lugar persona qual conbenga /f.º 143/ para el buen tratamiento de los yndios que le estan encomendados le deys licencia y facultad que nos por la presente se la damos para que por termino de dos años primeros siguientes que corran e se quenten desde el dia que partieren de esa tierra pueda venir a estos reynos y estar en ellos y durante el dicho tiempo no consintays ni deys lugar que le sean quitados ni removidos los yndios e otras granjerias que le estouieren encomendadas con tanto que se obligue y de fianças que dentro del dicho termino de dos años boluera esa tierra donde no entregara a los nuestros ofiçiales della todos los tributos que se hovieren avido de los dichos yndios en el dicho tiempo y lo pagaran por sus personas y bienes y la tal obligaçion, y fiança que ansi otorgare mandamos a los dichos nuestros ofiçiales que lo pongan en el arca de las tres llaves aquellos tienen y que tengan cuidado del cumplimiento de lo en esta mi çedula contenido. Fecha en monçon a siete de diziembre de I.DXLVII años yo el principe. Refrendada de samano. señalada de gutierre velazquez e salmeron y hernan perez.